

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No.:** 110013103038-2020-00297-00

la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO apoderada de la parte demandante solicitó se declaré la terminación del proceso por pago de cuotas en mora, sin embargo en el numeral 5º de su escrito, solicitó que en caso de existir orden para ejecutar cobro coactivo, se hiciese caso omiso de tal solicitud.

La DIVISION DE COBRANZAS de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN mediante oficio 1-32-244-440-6316 de 18 de diciembre de 2020, en atención al oficio 01670 de 18 de noviembre del mismo año, remitido por este Despacho Judicial, informó que esa entidad está adelantando proceso administrativo de cobro bajo el expediente No. 2020-68309 en contra de AMINTA RANGEL CASTRO, demandada también en el presente asunto.

Así las cosas, este Despacho se abstendrá de dar trámite el la mencionada solicitud de terminación del proceso, como lo solicitó la apoderada judicial del Banco demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de tener en cuenta la solicitud presentada por la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, de terminación del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra ALONSO BLANCO BUITRAGO, AMINTA RANGEL CASTRO y CARLOS ALBERTO BLANCO RANGEL, por pago de las cuotas en mora, por lo antes expuesto.

**NOTIFÍQUESE,**

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS  
JUEZ**

-4-

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico  
No. 17 hoy **26 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
SECRETARIO